UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 23 de julio de 2014

INFORME DE CANCELACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014. ID Nº270180 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
La apertura se llevó a cabo el día 27/03/2014 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta técnica y económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:
1. AUTOMOTIVE S.A.
2. AMADO RAMON BERNAL.
3. PLUSCAR S.A.
4. MARCIAL SALDIVAR.
5. TERESA OKAMOTO.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se ha recibido una sola oferta, para el presente llamado el de la siguiente empresa, siendo la segunda convocatoria:
1. Auto Diesel Parana

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

OFERENTE Nº 1

Auto Diesel Parana: presenta los siguientes documentos:
- Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
- Anexo D. Formularios:
  Nº 1 Formulario de Oferta
  Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
  Nº 4 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas.
  Nº 5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.

Analizado las documentaciones legales, se concluye que el oferente no cumple con todos los requerimientos legales de carácter sustancial. No posee hasta la fecha la habilitación en el registro del SIPE.

Lic. Roberto Diennel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de la oferta, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción	GOTZE INGENIERIA S.A.					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I	Minibus Hyundai – Diesel Año 2012	Auto Diesel	Nacional	Evento	1	6.000.000	6.000.000
II	Mercedes Benz Sprinter 515 CDI 19+1 Bi Turbo	Auto Diesel	Nacional	Evento	1	9.000.000	9.000.000
Total							15.000.000

RESULTADO:
No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

La Cancelación de la Adjudicación de la presente contratación debido a que el plazo para la presentación ha culminado y la empresa no posee su habilitación en el SIPE. Motivo por el cual la Institución opta por la cancelación.

Es nuestro Informe...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
COMITE DE EVALUACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Roberto Cristaldo A.
Encargado de la U.O.C.

Lic. Santiago Aguilera A.
Encargado De Contabilidad

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado De Perceptoría